OTROSÍ No. 001 EN VALOR AL CONVENIO SOLIDARIO N.001 DE 2025 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL.

FECHA DE ELABORACIÓN: 17 DE JUNIO DE 2025

OBJETO: REALIZAR PODA, ERRADICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS ARBOLES PRESENTES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO.

VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)

Entre los suscritos: **NÉSTOR JAVIER OSPINA GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía con 4.547.594 expedida en Viterbo, en su calidad de Alcalde del Municipio de Viterbo, elegido popularmente el 29 de octubre de 2023 según certificación de la Registraduría Municipal cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 001 del 29 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Viterbo, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994 y la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de Viterbo, con NIT 800.090.833-5, quien para los efectos del presente otrosí se denomina **MUNICIPIO DE VITERBO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra ULISES RENDON RIOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.9.993.648 de Viterbo, en calidad de Representante Legal de la Asociación de Juntas de Acción Comunal, según Auto de Reconocimiento N°1187, y actuando en representación legal de la Asociación de Juntas de Acción Comunal, identificado con NIT.900010903-3, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará el "OAC", hemos convenido celebrar el presente Otrosí en valor del Convenio solidario N.001 de 2025; teniendo en cuenta la Ley 80/93 Art 40 PARÁGRAFO inciso 2º, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, dadas las condiciones de utilidad en la ejecución del presente otrosí, la Administración Municipal requiere adicionar en valor al convenio solidario N.001 de 2025 en **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) 2.** Que la modificación no quebranta la esencia misma del contrato. **3**. Que la secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible, solicita la adición Al convenio solidario N.001 de 2025, **4**. Que el día 14/05/2025 se suscribió el **CONVENIO SOLIDARIO N.001 DE 2025**, entre el municipio de Viterbo y el señor ULISES RENDON RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No.9.993.648 de Viterbo, Representante Legal de la Asociación de Juntas de Acción Comunal, según Auto de Reconocimiento N°1187, y actuando en representación legal de la Asociación de Juntas de Acción Comunal, identificado con NIT.900010903-3, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) DIAS**. **5.** Que el Supervisor del contrato certifica por medio de oficio 160.3.1.055 del 13 de junio del presente año, en documento anexo al presente otrosí y que forma parte integral, la necesidad de adicionar en valor al **CONVENIO SOLIDARIO N.01 DE 2025.** **6.** Que se hace necesario adicionar en valor al **CONVENIO SOLIDARIO N.001 DE 2025,** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DE LA ADICIÓN**: El valor que se procede a adicionar mediante el presente otrosí será **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000),** respecto del contrato principal. **PARÁGRAFO. PRIMERO**: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía original pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2 del par. Del art. 40 de la Ley 80/93). **CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato

OTROSÍ No. 001 EN VALOR AL CONVENIO SOLIDARIO N.001 DE 2025 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL.

principal, no serán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a las apropiaciones presupuestales **CDP NO. 00372 DEL 17 DE JUNIO DE 2025**, del Rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNDAD, SOCIALES Y PERSONALES, CCPET01 – CPC V2.1 AC: 91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p por un valor de $15.000.000, Fuente de Financiación: R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998, y la Ley Orgánica del Presupuesto, y el Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025.

POR LA ENTIDAD;

Nombre: **NÉSTOR JAVIER OSPINA G**
CC: 4.547.594

POR EL CONTRATISTA;

Nombre: **ULISES RENDON RIOS**
CC: .9.993.648

SUPERVISOR;

DANIEL JARAMILLO BURGOS
CC: 8.027.332

Elaboro: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Unidad de Contratación